

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCÓN, 30 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1522 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 100 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°073 del 29 de Diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
- c) **Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del DS N°250/2004 reglamento de esa ley, disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.**
- d) Art. 46 letra i) de la Ley N°20.370 Ley General de Educación, que establece la responsabilidad del Sostenedor de acreditar en materia sanitaria que el establecimiento cumple con normativa legal vigente para su funcionamiento.
- e) Solicitud de Pedido N°42/2024 de la Dirección del DAEM de Concón que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal.
- f) Informe de urgencia con fotografías, emitido por Arquitecto DAEM, que refleja la emergencia acontecida en cocina del Liceo Politécnico de Concón.
- g) El Presupuesto presentado por la Empresa **Sanitarias EIRL** Rut 76.683.428-0 por un monto de \$487.900 IVA incluido pruebas de hermeticidad y reparación.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°530/2024 por un monto de \$500.000 IVA incluido, con cargo a fondos de Educación, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- i) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- k) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- l) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La urgente necesidad de contar con servicio de reparación de la filtración, provocada por una rotura de cañería, de modo de asegurar y garantizar el servicio de alimentación de los estudiantes y las condiciones adecuadas para el trabajo de las manipuladoras, lo que en supervisión de JUNAEB no permite el normal desarrollo del Programa, incurriendo en el riesgo de la suspensión y lo que ello conlleve.
2. Que dada la situación de urgencia que da cuenta el informe sobre la materia, documento confeccionado por la Arquitecta del DAEM, señalado en los vistos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo por urgencia al proveedor Sanitarias EIRL, en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886.

DECRETO

1.- **DECLÁRESE** situación de emergencia en el Liceo Politécnico por filtración en dependencias cocina, según se señala en el Informe de los vistos anteriores.

2.- **AUTORÍCESE** al Departamento de Educación la Contratación Directa por Urgencia el servicio de “ **Investigación y Reparación de escape de agua en cocina y baños**” a la empresa Sanitarias EIRL RUT: 76.683.428-0, proveedor con registro en Mercado Público, por un valor de \$487.900 (cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos pesos) IVA incluido.

3.-**IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público individualizado en el numeral 2 del presente decreto.

6.-**DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

